



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Correo electrónico: j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, veintiocho de julio de dos mil veintidós
Radicación: 63001400300820210050300
AUTO SUSTANCIACION

Para los efectos legales subsiguientes, dentro de la presente demanda que para proceso DECLARATIVO REIVINDICATORIO- TRÁMITE VERBAL SUMARIO, impetra la señora MARIA ELENA SALAZAR COY., en contra de la señora MISLEDY CAMACHO URREA., y, para efectos de la notificación personal que debe surtirse con la demandada, téngase en cuenta la dirección electrónica suministrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en memorial visible a folio 38 del expediente.

Para que se surta dicho trámite, se le requiere a la apoderada Judicial de la parte Actora, con el fin de que lo realice dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este Proveído, so pena de dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del Proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, con las demás consecuencias jurídicas.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29
DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7aa6cbcfb6dd77fddc4af4921a695d3c0cf639ecd8b9d9ab729a2de011e4454c

Documento generado en 28/07/2022 10:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>